

**TÍTULO: "NORMAS PARA EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL"**

**VISTO:**

El Expediente 375-BPJI-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que; la reglamentación de la evaluaciones ambientales surgen como una necesidad para garantizar un desarrollo sustentable de nuestra localidad;

Que; el método de Evaluaciones de Impacto Ambiental es el más idóneo para identificar y prevenir efectos de actividades y servicios sobre el entorno;

Que; es menester crear una norma que contemple aspectos propios de la presentación de estudios ambientales en el Ejido Municipal;

Que; la normativa debe contemplar una calificación de los proyectos a ejecutarse a fin de determinar la profundidad de los estudios a realizarse;

Que; corresponde determinar los requisitos que deberán cumplimentar los profesionales y/o técnicos para la elaboración de dichos estudios; determinando responsabilidades y sanciones;

Que; el "Código Ambiental" sancionado mediante Ordenanza N° 546/93, en sus secciones correspondientes trata sobre la obligatoriedad de realizar una declaración de efecto ambiental;

**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura  
En Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 2004-ACTA N° 1184.-  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º)** ES OBJETO de la presente el ordenamiento de los Estudios e Informes Ambientales que se requerirán para la ejecución de proyectos públicos o privados a llevar a cabo en el Ejido Municipal, según lo establecido por la Ordenanza N° 546/93.

**ARTÍCULO 2º)** LOS PROYECTOS públicos o privados consistentes en obras; instalaciones; prestaciones de servicio; aprovechamientos de recursos naturales, descriptos en el Anexo II, que es parte integrante de la presente Ordenanza;

requerirán la previa realización del correspondiente Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) o Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) según corresponda. En el Anexo III se describe el Plan de Gestión Ambiental para los Emprendimientos Comerciales.

**ARTÍCULO 3º)** FUNDADO en un Dictamen Técnico del área municipal interviniente, que considere que un proyecto o actividad no descrita en el Anexo II pueda tener alta incidencia en el ambiente, sea por sus características o las del sitio para el cual se propone, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar la presentación de un E.I.A. Tal solicitud deberá ser refrendada por Resolución del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º)** LON INFORMES de Impacto Ambiental o Estudios de Impacto Ambiental tienen por objeto servir a la Municipalidad y a las partes involucradas como instrumento para:

- a) Una adecuada evaluación de la factibilidad y conveniencia de ejecutar las obras o actividades que se propongan.
- b) Minimizar los impactos ambientales negativos consecuentes de las obras que se realicen o de las actividades o servicios que se presten.
- c) Prevenir los impactos ambientales negativos que puedan producir los proyectos.

**ARTÍCULO 5º)** EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal se reservará el derecho a requerir para los casos en que lo considere necesario, la realización de una Auditoría Ambiental sobre los emprendimientos y actividades preexistentes y la obligación de los particulares de presentar un plan de mitigación con las medidas que fueren pertinentes.

**ARTÍCULO 6º)** LAS EVALUACIONES del impacto ambiental se diferencian según las características y escala de cada proyecto, en cinco niveles de profundización de los estudios e informes a realizar:

- a) Encuadre Ambiental de Proyecto (E.A.P.) que responderá a los aspectos que resulten relevantes en términos ambientales, producto de la elaboración del Cuestionario de Encuadre Ambiental de Proyecto que es parte integrante de la presente ordenanza como Anexo II.
- b) Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.), el cual deberá contemplar los aspectos indicados en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza; y que comprende a los proyectos que puedan tener una incidencia media en el ambiente.
- c) Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), el cual deberá completar los aspectos indicados en el mencionado Anexo; y que comprende a los proyectos que puedan tener alta incidencia en el medio ambiente.
- d) Auditoría Ambiental (A.A.) la cual deberá contemplar los aspectos indicados en el Anexo I; comprendiendo a las obras ejecutadas o en operación que la Municipalidad de Villa la Angostura califique como susceptibles de auditar.
- e) Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.) para emprendimientos comerciales según lo normado en la Ord. 1414. Los contenidos mínimos de un P.G.A. constan en la presente Ordenanza como Anexo III.

**ARTÍCULO 7º)** LOS E.A.P., I.I.A, E.I.A, A.A. y P.G.A. podrán resultar aprobados o rechazados por el Área Técnica Municipal mediante una Declaración de Impacto Ambiental, entendiéndose por tal a un dictamen técnico debidamente fundado, que podrá proponer la aprobación del proyecto; o su rechazo.

**ARTÍCULO 8º)** EL PROCEDIMIENTO administrativo a seguir responderá a las siguientes pautas:

- a) De acuerdo a los niveles de profundización establecidos en el Artículo 6º el E.A.P., I.I.A. o el E.I.A. se incluirá en el proyecto correspondiente, en forma de documento diferenciado.
- b) En caso de que el Documento Ambiental presentado. tuviere defectos de forma, omisión u otros, se lo comunicará fehacientemente al interesado quien deberá presentar las correcciones en un plazo de diez (10) días corridos, vencido el cual la Declaración de Impacto se realizará atendiendo a la documentación presentada.
- c) Los E.AP. aprobados, pasarán a formar parte integrante de la documentación de Proyecto, y las recomendaciones vertidas serán de cumplimiento obligatorio por el profesional responsable de la materialización del Proyecto Ejecutivo.
- d) Para los I.I.A. o E.I.A., en caso de proyectos presentados por privados para ser ejecutados dentro de su propiedad, deberá expedirse en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, pudiéndose extender el plazo en caso de consulta a organismos técnicos provinciales o nacionales, descontando el término de la consulta. Vencido dicho plazo sin que se hubiere expedido, se considerarán las exigencias del presente cumplidas.
- e) Las A.A. se someterán a la evaluación mencionada, emitiéndose la Declaración de Impacto en un plazo de treinta (30) días corridos.
- f) El área técnica correspondiente realizará la Declaración de Impacto Ambiental, por Disposición, debidamente fundada, expidiéndose en términos de Aprobación o Rechazo.
- g) En caso de resultar Aprobada el expediente se elevará al Intendente, quién dará difusión pública a la Declaración de Impacto Ambiental durante 5 (cinco) días hábiles.
- h) Cumplido el plazo anterior se habilitará un PERIODO DE OPOSICIÓN de 15 (quince) días hábiles, en los que cualquier organismo, entidad o persona, podrá oponer observaciones sobre un I.I.A, E.I.A, o A.A; las observaciones deberán formularse por escrito, siendo debidamente fundadas. Pasado dicho plazo, si no mediare oposición, el Intendente Municipal, mediante Resolución fundada la Aprobará o Rechazara.
- i) Si se presentase oposición, el área técnica deberá emitir su opinión técnica sobre los fundamentos de la oposición y el expediente completo se remitirá al Honorable Concejo Deliberante, órgano en el que recaerá su Aprobación o rechazo.

**ARTÍCULO 9º)** A LOS EFECTOS de la información utilizada para la realización de los I.I.A, E.I.A, o A.A, la Municipalidad considerará válida la siguiente:

- a) Información de autores editada en publicaciones especializadas.
- b) Información de campo obtenida y certificada por profesional o personal idóneo en el tema.
- c) Información producida por expertos de reconocido prestigio nacional y/o internacional.

**ARTÍCULO 10º)** Los gastos emergentes del E.A.P., I.I.A, E.I.A, o en su caso la A.A. cuando se trate de emprendimientos o actividades preexistentes, deberán ser costeados por los responsables de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 11º)** CRÉASE la Tasa Municipal de Evaluación Ambiental, que será equivalente a 610 Puntos.

**ARTÍCULO 12º)** LA MUNICIPALIDAD, por medio de las dependencias técnicas correspondientes realizará los controles que estime necesario y solicitará la documentación e información que haga falta a los efectos del control y monitoreo del cumplimiento de los E.A.P., I.I.A, E.I.A, o A.A. y de las condiciones impuestas.

**ARTÍCULO 13º)** TANTO el Estudio de Impacto Ambiental como los Informes de Impacto Ambiental deberán referirse a los aspectos que se citan a continuación:

- Advertir la aparición de efectos negativos no anticipados o cambios bruscos en el comportamiento de los enunciados.
- Grado de efectividad de las acciones propuestas para mitigación de impactos.

**ARTÍCULO 14º)** EL DEPARTAMENTO Ejecutivo podrá disponer la suspensión de la ejecución del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inicio de la ejecución del proyecto sin que se haya aprobado la evaluación ambiental que corresponda.
- b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.
- c) Ocultación de datos, su falseamiento o manipulación durante el proceso.
- d) Cuando a pesar de haberse observado todos los requisitos exigidos en la presente reglamentación para la autorización de una determinada obra, instalación o actividad, se produjeran impactos imprevistos no declarados oportunamente.

**ARTÍCULO 15º)** LOS E.A.P., I.I.A, E.I.A. o las A.A. presentados por los interesados tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier falsedad en los datos consignados, o en su ejecución, configurará una infracción sujeta a las sanciones correspondientes. En tales casos la Municipalidad iniciará, sin más, acciones legales por los daños y perjuicios resultantes.

**ARTÍCULO 16º)** LA RESPONSABILIDAD del titular del proyecto se extiende a las infracciones cometidas por parte de las personas que hubiere contratado para efectuar los Informes, Estudios o Auditorías Ambientales.

## **TITULO II**

### **REGISTRO MUNICIPAL DE CONSULTORES AMBIENTALES**

**ARTÍCULO 17º)** CRÉASE el "Registro Municipal de Consultores Ambientales". Será requisito para la inscripción el hallarse habilitado, en el "Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental" vigente, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, o el Organismo del Estado Nacional que la reemplazare en el futuro; debiendo presentar además para su inscripción:

1. Título Profesional o Título Técnico de Grado en el Área Ambiental o las Ciencias Naturales.
2. Poseer Título de Post grado en el Área Ambiental, las Ciencias Naturales, o Certificado sobre Cursos de Impacto Ambiental avalados por Universidad competente.
3. Inscripción en la A.F.I.P.

4. Currículum vitae, antecedentes laborales debidamente acreditados y toda información que se considere oportunamente relevante.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, 1<sup>ra</sup>, 2<sup>da</sup> hoja y último domicilio.

**ARTÍCULO 18º)** LA INSCRIPCIÓN en el Registro será de carácter anual; fijándose en \$50.00 (cincuenta) el derecho anual de inscripción.

**ARTÍCULO 19º)** LOS E.A.P., I.I.A, E.I.A. o A.A, podrán ser suscriptos únicamente por profesionales que se hallaren inscriptos y habilitados en el Registro Municipal de Consultores Ambientales.

### **TITULO III**

#### **RÉGIMEN DE SANCIONES**

**ARTÍCULO 20º)** LOS PROFESIONALES firmantes de Auditorías, Encuadros Ambientales, Informes o Estudios Ambientales, que incurrieran en contravención al Artículo 18º de la presente Ordenanza serán pasibles de:

- Primera vez; Multa de 500 N a 1.000 N y suspensión por el término de 1 (uno) año del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, o el Organismo del Estado Nacional que la reemplazare en el futuro.
- Reincidencia; Multa de 1.000 N a 10.000 N y suspensión por el término de 10 (diez) años del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, o el Organismo del Estado Nacional que la reemplazare en el futuro.

**ARTÍCULO 21º)** LOS COMPLICES, instigadores o encubridores serán pasibles de:

- Primera vez; Multa de 500 N a 1.000 N. y suspensión por el término de 1 (uno) año del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, o el Organismo del Estado Nacional que la reemplazare en el futuro.
- Reincidencia; Multa de 1.000 N a 10.000 N y suspensión por el término de 10 (diez) años del "Registro Municipal de Consultores Ambientales", y notificación de la sentencia a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, o el Organismo del Estado Nacional que la reemplazare en el futuro.

**ARTÍCULO 22º)** DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza 1187

**ARTÍCULO 23º)** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

Fdo. Lic. Edgardo Krembs (Presidente HCD)  
Gina M. Fagalde (Secretaria HCD)

## ANEXO I

### INFORMES IMPACTO AMBIENTAL (I.I.A.)

#### DATOS GENERALES

- Nombre completo o denominación y demás datos de identidad de la persona física o jurídica u organismo estatal responsable del proyecto.
- Constancia y Personería Jurídica de la Sociedad o Asociación, extendida por el organismo correspondiente.
- Copia Certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades.
- Domicilio legal a los fines de las notificaciones. Teléfono, fax, e-mail.-
- Actividad principal del proponente.
- Nombre completo del responsable del Informe Ambiental y del proyectista de ingeniería si correspondiera.

#### RESUMEN EJECUTIVO

Resumen que permitirá la clara identificación del proyecto y de los problemas involucrados.

#### UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

- Nombre del proyecto
- Descripción general del proyecto, para todas las etapas de ejecución (proyecto construcción, operación y desmantelamiento cuando correspondiera).
- Localización física del proyecto y situación legal del predio incluyendo dimensiones mapas y planos.
- Identificación de los predios colindantes y actividades que en estos se desarrollan, o las proyectadas para ellos.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta del proyecto.
- Descripción de las tecnologías a utilizar.
- Recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación.
- Obras o servicios de apoyo que serán demandados .
- Tipo y volumen de residuos y emisiones. Tratamiento y disposición final.
- Requerimientos de mano de obra.
- Vida útil del proyecto.
- Cronograma de trabajo y plan de inversión.

#### DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

Descripción cualicuantitativa del área de afectación e indirecta del proyecto y de los elementos ambientales susceptibles de ser alterados.

#### IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES

Descripción de los impactos y efectos ambientales previsibles, medidas de mitigación y de corrección de impactos negativos. Beneficios económicos, sociales y culturales a obtener.-

#### PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En esta sección el proponente expondrá las medidas y acciones de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración, recomposición del medio alterado; y el impacto ambiental que la obra o emprendimiento provocará , según etapas, cronograma y con identificación de los responsables de su ejecución.

## REFERENCIAS

Se enunciará la legislación ambiental y de los recursos naturales del orden Municipal, Provincial o Nacional, vigente en el área de afectación del proyecto; y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberán citarse las fuentes de información y la bibliografía utilizada para la elaboración del Informe de Impacto Ambiental. El proponente adoptará la metodología que crea mas conveniente para la elaboración del Informe de Impacto Ambiental siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente.

## **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ( E.I.A.)**

### DATOS GENERALES

- Nombre completo o denominación y demás datos de identidad de la persona física o jurídica u organismo estatal responsable del proyecto.
- Constancia y Personería Jurídica de la Sociedad o Asociación, extendida por el organismo correspondiente.
- Copia Certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades.
- Domicilio legal a los fines de las notificaciones. Teléfono, fax, e-mail.-
- Actividad principal del proponente.
- Nombre completo del responsable del Informe Ambiental y del proyectista de ingeniería si correspondiera.

### RESUMEN EJECUTIVO

Resumen que permitirá la clara identificación del proyecto y de los problemas involucrados.

### UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección se solicita información del proyecto con la finalidad de lograr una descripción pormenorizada del mismo, para cada etapa, con el objeto de identificar el impacto (positivo o negativo) que producirá.

- Nombre del proyecto.
- Objetos y justificaciones.
- Localización física del proyecto y situación legal del predio, incluyendo dimensiones mapas y planos.
- Descripción pormenorizada del proyecto, obra o acción, para todas las etapas de ejecución (proyecto, construcción, operación y desmantelamiento cuando correspondiera).
- Descripción de las tecnologías a utilizar.
- Descripción de las alternativas del proyecto y motivos para su desestimación, si los hubiera.
- Identificación de los predios colindantes y actividades que en estos se desarrollan, o las proyectadas para ellos.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta del proyecto.
- Recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación.
- Obras y/o servicios de apoyo que serán demandados.
- Tipo y volumen de residuos, contaminantes, emisiones y vertidos. Tratamiento y disposición final.

- Cronograma de trabajos y plan de inversión para cada una de las etapas detalladas.
- Proyectos asociados. Explicar si en el desarrollo de la obra o actividad se requerirá de otros proyectos.
- Políticas de crecimiento futuro. Explicar en forma general la estrategia a seguir por la empresa indicando ampliaciones, futuras obras, o actividades que pretenderán desarrollarse en la zona.
- Requerimientos de mano de obra, para cada etapa.
- En los casos que correspondiera materias primas demandadas; y productos y subproductos producidos.

## DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

En esta sección se deberá describir el medio, resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provocaría el desarrollo del proyecto. Se adjuntarán fotografías y demás elementos que muestren el área del proyecto y su zona circundante; y los planos y mapas correspondientes.

### 1 Componentes biofísicos

- Climatología
- Geomorfología, geología y suelos
- Hidrología
- Rasgos biológicos, vegetación y fauna
- Ecosistemas y paisajes

### 2 Componentes socioeconómicos

- Población
- Servicios e infraestructura
- Actividades económicas
- Usos del suelo
- Componentes culturales

### 3 Interacciones existentes entre los distintos componentes del medio

## IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES

Identificación y descripción de los impactos ambientales positivos y negativos y análisis de los efectos esperados sobre el medio ambiente y en cada uno de sus componentes para todas las etapas del proyecto, obra u acción. Se deberá indicar en cada caso su magnitud, aspectos cualitativos y oportunidad, detallándolos separadamente cuando sean varios los efectos.

Interrelación con otros proyectos, identificando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos.

Detalle de los impactos negativos de largo alcance geográfico, a nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Aquellos proyectos o emprendimientos que por sus características o localización puedan involucrar riesgos ambientales extraordinarios incluirán, debidamente elaborados, los respectivos planes de contingencia.

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado que la obra o emprendimiento provocara, según etapas, cronograma de ejecución y responsables de su ejecución. Se detallaran los controles y monitoreos previstos, sus costos financieros y los efectos ambientales negativos que no pueden ser evitados.

#### REFERENCIAS

Se detallará la legislación ambiental y de los recursos naturales del orden Municipal, Provincial o Nacional, vigente en el área de afectación del proyecto y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberán citarse las fuentes de información y la bibliografía utilizada para la elaboración para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

El proponente adoptará la metodología que crea más conveniente para la elaboración del I.I.A. siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente. Si el proyecto o emprendimiento tuviera impacto extrajurisdiccional, se le requerirá de la Licencia Ambiental que corresponda.

### **AUDITORIAS AMBIENTALES (A.A.)**

#### DATOS GENERALES

- Nombre completo o denominación y demás datos de identidad de la persona física, jurídica u organismo estatal responsable del emprendimiento.
- Constancia y Personería Jurídica de la Sociedad o Asociación, extendida por el organismo correspondiente.
- Copia Certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades.
- Domicilio legal a los fines de las notificaciones. Teléfono, fax, e-mail.-
- Actividad principal del proponente.
- Nombre completo del responsable de la Auditoria Ambiental y del proyectista de ingeniería si correspondiera.

#### RESUMEN EJECUTIVO

Resumen que permita la clara identificación de la obra y de los problemas involucrados.

#### UBICACIÓN Y DESCRPCIÓN DE OBRA O EMPRENDIMIENTO

En esta sección se solicita información de la obra o emprendimiento, con la finalidad de lograr una descripción pormenorizada de la misma, con el objeto de obtener los elementos necesarios para la evaluación de los impactos producidos y posibles.

- Nombre de la obra u acción.
- Objetivos y justificaciones.
- Localización física de la obra y situación legal del predio, incluyendo dimensiones mapas y planos.
- Descripción pormenorizada de la obra u acción, de todas sus etapas (construcción, operación y desmantelamiento cuando correspondiera).
- Descripción de las tecnologías utilizadas y a utilizar.

- Identificación de los predios colindantes y actividades que se desarrollan o proyectadas para ellos.
- Determinación del área de afectación directa e indirecta de la obra o acción.
- Recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación.
- Obras y/o servicios utilizados y demandados.
- Tipo y volumen de residuos, contaminantes, emisiones y vertidos. Tratamiento y disposición final.
- Proyectos asociados.
- Políticas de crecimiento a futuro. Explicar en forma general la estrategia a seguir por la empresa indicando ampliaciones, futuras obras o actividades que pretenderán desarrollarse en la zona.
- Mano de obra.
- En los casos que correspondiera, materias primas demandas y productos y subproductos producidos.

## DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

En esta sección se deberá describir el medio resaltando aquellos aspectos que se consideren particularmente importantes por el grado de afectación que provoca el desarrollo y funcionamiento de la obra o emprendimiento. Se adjuntarán fotografías y demás elementos que muestren el área de afectación de la obra u acción y su zona circundante y los mapas correspondientes.

### 1 Componentes biofísicos

- Climatología
- Geomorfología, geología y suelos
- Hidrología
- Rasgos biológicos: vegetación y fauna
- Ecosistemas y paisajes

### 2 Componentes socioeconómicos

- Población
- Servicios e infraestructura
- Actividades económicas
- Usos del suelo
- Componentes culturales

### 3 Interacciones existentes entre los distintos componentes del medio

## IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES

Identificación y descripción de los impactos ambientales positivos y negativos y análisis de los efectos producidos sobre el medio ambiente y en cada uno de sus componentes. Se deberá indicar cada caso su magnitud y sus aspectos cualicuantitativos.

Interrelación con otros proyectos identificando los impactos acumulativos y sinérgicos.

Detallar de los impactos negativos de largo alcance geográfico, a nivel Provincial, Nacional o Internacional.

Descripción de las preocupaciones comunitarias relacionadas con la obra o acción de atender a las mismas.

Para aquellos obras u acciones que por sus características o localización puedan involucrar riesgos ambientales extraordinarios, por razones naturales o antrópicas, se deberá presentar un anexo de Análisis de Riesgo Ambiental, en el

cual se evaluarán los mismos y se elaboren los respectivos planes de contingencia.

#### PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá exponer las acciones y medios proyectados de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado que la obra o emprendimiento provoca o hubiera provocado, según etapas, cronograma y responsables de su ejecución detallarán los controles y monitoreos previstos, sus costos financieros y los efectos ambientales negativos que no puedan ser evitados.

#### REFERENCIAS

Se detallará la legislación ambiental y de los recursos naturales del orden Municipal, Provincial o Nacional) vigente en el área de afectación del proyecto y el modo en que el mismo cumplirá con sus exigencias.

Deberá citarse las fuentes de información y la bibliografía utilizada para la elaboración de la Auditoría Ambiental.

El proponente adoptará la metodología que crea más conveniente para la elaboración de la Auditoría Ambiental siempre que permita tener en cuenta y estudiar, como mínimo, los aspectos señalados anteriormente.

## ANEXO II

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL CUESTIONARIO DE ENCUADRE AMBIENTAL DE PROYECTO.

#### TITULO I.

##### Cuestionario de Encuadre Ambiental de Proyecto.

1. Se deberá completar el Cuestionario de Encuadre Ambiental de Proyecto, durante el proceso de Visación Previa a todo proyecto que reúna una o más de las siguientes condiciones:

##### **Referidas al ambiente del lote:**

- Lotes que posean topografía con pendientes medias superiores al 15%.
- Lotes que conserven el bosque nativo en un porcentaje mayor al 60 % de su superficie.
- Lotes que no posean actualmente servicios de Luz y agua.
- Lotes en contacto con cursos de agua de cualquier tipo (lagos, lagunas, arroyos y mallines) o a distancias menores a los 50 metros.
- Lotes con evidencias de depósitos de ceniza volcánica de espesores superiores a los 0,5 metros.

##### Referidas al proyecto presentado

- Todo proyecto que por sus características, sea susceptible de subdivisión en propiedad horizontal o simple.
- Empreendimientos de carácter comercial en cualquier zona del ejido que supere el 50 % del F.O.S. disponible o supere los 200 m<sup>2</sup> de superficie.
- Todo proyecto residencial particular, que supere el 80 % del F.O.S. disponible o supere los 400 m<sup>2</sup> .
- Todo proyecto que genere un caudal estimado de efluentes líquidos domiciliarios superior a los 2 m<sup>3</sup> diarios.
- Todo proyecto que implique solados o impermeabilizaciones equivalentes al 50 % de la superficie construida o a construir.

2. De los Resultados del Cuestionario de Encuadre Ambiental de Proyecto.

- Cualquiera sea el resultado de la suma total de puntajes obtenidos en el C.E.A.P., el Municipio podrá pedir ampliación de la Documentación Técnica para satisfacer dudas de carácter ambiental o técnico.
- Si el promedio del puntaje total (puntaje total /14) estuviera entre 1,4 y 2,7 puntos, estará sujeto a la confección de un documento menor a un I.I.A. que se titulará **“Encuadre Ambiental de Proyecto” (E.A.P.)** y responderá estrictamente a los Términos de Referencia (T.d.R) que aportará el Municipio. Este documento no requerirá de descripciones generales de orden regional y responderá estrictamente a los T.d.R., debiendo hacerse responsable de sus

contenidos un profesional matriculado en el Registro de Consultores Ambientales del Municipio. Este documento vendrá acompañado de la correspondiente documentación técnica referida a las medidas de mitigación y soluciones propuestas. La elaboración y posterior aprobación de este documento, exime de la presentación de un I.I.A. o E.I.A. según los términos de los Títulos II y III del presente ANEXO.

- Si el promedio del puntaje total del C.E.A.P. iguala o supera los 2,7 puntos, el proyecto deberá someterse a un I.I.A. o E.I.A. según lo normado en los Títulos II y III del presente ANEXO.

Cualquier proyecto que sea sometido al C.E.A.P. asociado a lotes que ya poseen construcciones y actividades en el predio, implicará en la elaboración de los T.d.R. incluir aspectos propios de una Auditoría Ambiental que apunte a mejorar las condiciones ambientales del predio y remediar aquellas acciones que impliquen un deterioro del Medioambiente.

## **TITULO II PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA EJECUCIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL (I.I.A.)**

Todo Proyecto cuyo resultado del C.E.A.P hubiera sido igual a superior a un promedio de 2,7 puntos. Bajo los T.d.R. de este municipio:

### **1. PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES**

- Embalses y represas para aprovechamiento de energía eléctrica independientemente de la potencia , que requiera la construcción de embalses superiores a los 1.000 m<sup>2</sup>.
- Obras de canalización y regularización de cursos de agua de carácter permanente y cuyo movimiento de suelo no supere los 500 m<sup>3</sup>.
- Cultivos agrícolas sobre extensiones mayores de 1 Ha y menores a 10 ha.

### **2. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**

- Hoteles u hosterías hasta 80 habitaciones, que no superen el 70 % del FOS disponible.
- Complejos de cabañas de más de 5 y hasta 15 unidades.
- Loteos, urbanizaciones, clubes de campo o complejos recreativos residenciales o urbanizaciones en propiedad horizontal de hasta 10 ha.
- Apertura de calles.
- Trabajos de Estabilización de pendientes.
- Plantas Industriales de hasta 300 m<sup>2</sup> inclusive.
- Actividades comerciales, de servicios o esparcimiento, con superficies mayores de 300 m<sup>2</sup> y hasta 500 m<sup>2</sup>. a realizarse fuera de las Áreas Comercial General y Comercial Particularizada.

## **TÍTULO III**

### **PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)**

Todo Proyecto cuyo resultado del C.E.A.P hubiera sido igual a superior a un promedio de 2,7 puntos. Bajo los T.d.R. de este municipio:

### **1. PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO Y RECURSOS NATURALES**

- Espejos de agua artificiales de mas de 2.000 m<sup>3</sup> o de mas de 1.000 m<sup>2</sup>.
  - Obras de riego.
2. PROYECTOS VIALES
- Construcción de Rutas Provinciales o Nacionales.
  - Rutas o caminos principales de acceso o internas del Ejido.
3. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
- Loteos, urbanizaciones, club de campo o complejos recreativos residenciales o urbanizaciones en propiedad horizontal; de mas de 10 ha.
  - Centros de esquí, sistemas mecánicos de transporte.
  - Puertos aéreos.
  - Plantas de tratamiento de efluentes o residuos que sirvan a una población superior a los 200 habitantes.
  - Servicios clínicos complejos, con internación y cirugías.
  - Hoteles u Hosterías de más de 80 habitaciones o de mas de 40 habitaciones y cuyo FOS sea superior al 70 % del disponible.
  - Actividades comerciales, de servicios o esparcimiento, con superficies mayores de 1000 m<sup>2</sup>, a realizarse fuera de las Áreas Comercial General y Comercial Particularizada.
  - Plantas industriales mayores de 300 m<sup>2</sup>.
- 4 TRATAMIENTOS QUÍMICOS
- Campaña antiplagas Nacionales o Provinciales con insecticidas o herbicidas, cuando se utilicen productos de alta toxicidad.

Tanto los EIA como los IIA, deberán incluir la documentación técnica que respalde las medidas de mitigación y soluciones propuestas por el consultor y ser superadores en términos de análisis y descripción de los E.A.P.

## CUESTIONARIO DE ENCUADRE AMBIENTAL DEL PROYECTO

### Referido al Proyecto

#### F.O.S.

Disponible:

De Proyecto:

Relación Proyecto/Disponible:

< a 0,30 = 1

0,30 a 0,60 = 2

0,61 a 0,85 = 3

> a 0,86 = 4

#### Areas Impermeabilizadas

Superficie Total Impermeabilizada (STI):

(Incluye FOS proyectado más: Patios, circulación, caminos, etc).

#### Relación STI/FOS disponible:

< a 0,30 = 1

0,30 a 0,60 = 2

0,61 a 0,85 = 3

> a 0,86 = 4

#### Número de Volúmenes

Hasta 2 volúmenes = 1

Permitidos:

Existentes:

Proyectados:

Relación Existentes + proyectados /Permitidos:

< a 0,50 = 1

0,51 a 0,75 = 2

0,76 a 0,85 = 3

> a 0,86 = 4

#### Numero de Personas a las que se destina la obra

Indice de ocupación del lote, m<sup>2</sup>/hab:

> 250 = 1

de 250 a 180 = 2

de 179 a 100 = 3

< 100 = 4

#### Movimiento de Suelo

< a 20 m<sup>3</sup> = 1

de 20 a 200 m<sup>3</sup> = 2

200 a 500 m<sup>3</sup> = 3

> a 500 m<sup>3</sup> = 4

## **Circulación Vehicular Interna**

Pendiente Long. Máxima:

- < a 5 % = 1
- de 6 a 10 % = 2
- de 11 a 15 % = 3
- > a 15 % = 4

Pendiente transversal:

- < a 10 % = 1
- de 11 a 30 % = 2
- de 31 a 55 % = 3
- > a 55 % = 4

Longitud total:

Ancho medio:

Desnivel total:

## Del Ambiente del Proyecto

### Sector

Casco Urbano	1
Banda Costera Interna	2
Banda Costera Externa	3
Banda Bosque	3

### Ocupación del Entorno (200 metros de radio del proyecto)

Area Vacante	4
Area con alto porcentaje de lotes vacantes	3
Area con bajo porcentaje de lotes vacantes	2
Area densamente ocupado (> al 70 % de ocupación)	1

### Vegetación

Bosque Cerrado Nativo	4
Bosque Abierto Nativo	2
Bosque Mixto Nativo	2
Mosaico de Bosque Cerrado y Pradera	3
Mosaico de Bosque Abierto y Pradera	2
Mosaico Bosque Mixto y Pradera	2
Pradera con árboles dispersos	2
Pradera natural	2
Pradera de origen antrópico y/o desboque u otra actividad humana	1

En caso de aparecer varias de las unidades descritas expresar % estimado.

### Hidrología (ríos, arroyos y lago)

Cuerpos de agua permanente en contacto con el lote o dentro del lote	4
Cuerpos de agua transitorios en contacto con el lote o dentro del lote	3
Sin cursos o cuerpos de agua	1

Presencia de suelos anegadizos (vegas, mallines). En caso afirmativo expresar porcentaje del lote:

< a 10 % =	1
11 a 25 % =	2
26 a 50 % =	3
> a 50 % =	4

Afloramientos rocosos (%):

< a 10 % =	1
11 a 25 % =	2
26 a 50 % =	3
> a 50 % =	4

## **Topografía:**

Orientación de la Pendiente:

Pendiente máximas:

Pendiente media:

< a 10 % = 1

de 11 a 20 % = 2

de 21 a 40 % = 3

> a 40 % = 4

## **De las Demandas del Proyecto**

Demanda total de Agua estimada:

Consumo directo:

Riego:

Demanda de Energía Eléctrica

Demanda de Gas y fuente de aprovisionamiento

Otras fuentes de energía

Tránsito medio inducido diario

Generación de efluentes Cloacales (m<sup>3</sup>/día)

Aguas negras:

Aguas grises:

Modo de Tratamiento y Disposición final

Generación de R.S.U. (m<sup>3</sup>/día)

## **De los usos del Proyecto**

## ANEXO III

### “Plan de Gestión Ambiental”

#### PGA:

Definiciones:

Constituye un conjunto de medidas destinadas a evitar, mitigar o controlar los impactos ambientales negativos generados durante la construcción, operación de un emprendimiento o actividad. Asimismo estas medidas están orientadas a compensar las alteraciones ambientales, que comprometen la estabilidad, enmarcando con ello al proyecto dentro de los criterios del desarrollo sostenido.

Este Plan describe la estructura de gestión ambiental, la relación entre las partes y los procedimientos de informes para asegurar que los aspectos ambientales del proyecto se manejen eficientemente. Este Plan establece los lineamientos para la protección ambiental que se debe cumplir o superar a fin de garantizar que la obra de construcción o emprendimiento se realice de conformidad con los requerimientos y normas establecidas.

Dependiendo de la escala del emprendimiento, el Departamento Técnico evaluará los alcances del Plan de Gestión, el responsable de su diseño y ejecución. Para los casos de mayor complejidad deberá ser desarrollado por Profesionales registrados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Ambientales. Para los casos que el Departamento Técnico lo estipule será suficiente con el desarrollo de un Plan por el propietario o un profesional responsable de las obras.

Deberá contemplar:

1. Identificación de los impactos:
  - Aspectos relacionados con la comunidad afectada – beneficiada.
  - Aspectos relacionados con el movimiento de vehículos.
  - Aspectos relacionados con la generación de ruidos.
  - Aspectos relacionados con la generación de efluentes.
  - Aspectos relacionados con el consumo de agua, energía y gas.
  - Aspectos relacionados con la generación de polvo y partículas en suspensión.
  - Aspectos relacionados con la carga de combustibles y lubricantes.
  - Aspectos relacionados con la salud ocupacional, seguridad industrial y riesgos operacionales.
  - Aspectos visuales.
  - Aspectos relacionados con la compatibilidad de usos de la zona a afectar o intervenir.
2. Medidas específicas a ejecutar
3. Alcance - Cobertura espacial y temporal
4. Población beneficiada - afectada
5. Descripción de actividades

6. Medidas de Mitigación
7. Responsables
8. Responsabilidades
9. Instrumentos e indicadores de seguimiento, control, evaluación y monitoreo.
10. Sanciones.

**Plan de Mitigacion:** el que a su vez contendrá lo siguiente:

1. Memorias descriptivas de las medidas de mitigación de cada una de las afectaciones producidas.
2. Elaboración de fichas de atenuación de impacto que indique la acción o actividad que genera impacto y puntualizando la medida de mitigación prevista.
3. Planos de detalle a escalas legibles.

Plan de seguimiento del PGA:

Con el objeto de detectar o corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, por lo que deberá establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PGA.

Las actividades a desarrollar son:

1. Monitoreo
2. Inspecciones
3. Informes.